RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1939 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2660266

San Marcos, 09 de octubre de 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO N° 304-2025-MDSM/GM; INFORME N° 5142-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; OFICIO Nº 1257-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA Nº 002-2026-PRC/G/YSPM; INFORME Nº 3806-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; INFORME N° 5608-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; MEMORANDUM N° 2238-2026-MDSM-GDUR/MDGC; INFORME Nº 4334-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; sobre la aprobación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2663009**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen la autonomía de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 39 de la citada Ley establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas;

Que, la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, entraron en vigor el 22 de abril de 2025. Su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria conserva el régimen anterior para los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley. El procedimiento referido en el expediente como Licitación Pública Abreviada de Obra N.º 6-2025-MDSM/CS-1 corresponde al nuevo régimen, debiendo incorporarse la constancia de convocatoria y las bases integradas que acrediten dicha identificación;

Que, los numerales 209.1 y 209.2 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N.º 32069 regulan los reajustes y su cálculo conforme a las fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado. Se utilizan los Índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI y se realizan las regularizaciones al publicarse los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago. El numeral 209.4 permite al contratista solicitar el reajuste en las valorizaciones o en la liquidación;

Que, la aplicación del Decreto Supremo N.º 011-79-VC y sus modificatorias debe entenderse dentro de la transición prevista por el Reglamento de la Ley N.º 32069: el literal c) de su Única Disposición Complementaria Derogatoria vincula la derogación de dicho decreto a la entrada en vigencia de la directiva de la Dirección General de Abastecimiento indicada en el numeral 209.1. En tanto no resulte aplicable esa directiva, se mantiene el marco técnico del citado decreto; si hubiera entrado en vigor, corresponde observar su ámbito temporal y sus reglas transitorias. El informe legal debe identificar la disposición técnica aplicable a esta corrección;

Que, bajo el Decreto Supremo N.º 011-79-VC, la elaboración de la fórmula debe sustentarse en los análisis de precios del presupuesto base, la representatividad de los elementos y los criterios de incidencia, agrupamiento y aproximación. El cumplimiento de la suma unitaria no reemplaza la comprobación de la correspondencia entre el presupuesto, los índices y los coeficientes de la fórmula;

- Según lo indicado en la OPINIÓN Nº 079-2022/DTN, donde indica que, En aquellos casos en los que la fórmula polinómica de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable;

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1939 - 2026-MDSM/GDUR/G

toda vez que conforme al artículo 17 del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias.

Que, con fecha 29 de mayo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 723-2025-MDSM/GDUR/G,** se resuelve **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2663009**, por el monto total de **S/ 744,107.32** con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad por contrato y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 17 setiembre del 2025, se suscribe el **CONTRATO N° 304-2025-MDSM/GM derivada de la L. P. A. de Obra-SM-6-2025-MDSM/CS-1,** entre la Municipalidad Distrital de San marcos y el CONSORCIO CANTO GRANDE, por el monto contractual de S/ 542,259.63 Inc. IGV. con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad por contrato y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 27 de agosto del 2026, mediante **INFORME N° 5142-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita corrección y/o pronunciamiento de la fórmula polinómica contractual del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2663009.

Que, con fecha 02 setiembre del 2026, mediante **OFICIO Nº 1257-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la sub gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al consultor de la elaboración del expediente técnico – PR COMPANY INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., corrección y/o pronunciamiento sobre la fórmula polinómica contractual del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2663009.

Que, con fecha 05 de setiembre del 2026, mediante **CARTA Nº 002-2026-PRC/G/YSPM**, la Gerente de PR COMPANY INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. - consultor de la elaboración del expediente técnico emite la corrección de la fórmula polinómica contractual del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2663009, adjuntando el agrupamiento preliminar y la fórmula polinómica corregida.

Que, con fecha 11 de setiembre del 2026, mediante **INFORME Nº 3806-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la sub gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la corrección de la fórmula polinómica contractual del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2663009, adjuntando el agrupamiento preliminar y la fórmula polinómica actualizada emitido por el consultor de la elaboración del expediente técnico.

Que, con fecha 15 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 5608-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE FÓRMULA POLINÓMICA CORREGIDA del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2663009.

Que, con fecha 28 de setiembre del 2026, mediante **MEMORANDUM N° 2238-2026-MDSM-GDUR/MDGC**, el Ing. Miguel David Giron Chavez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, SOLICITA INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA EN LA FORMULA POLINÓMICA del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2663009.

Que, con fecha 07 de octubre de 2026, mediante **INFORME Nº 4334-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **RECOMIENDA LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, DE LA FORMULA POLINOMICA CORREGIDA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2663009**, adjuntando el agrupamiento preliminar, la fórmula polinómica actualizada y la conformidad técnica.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1939 - 2026-MDSM/GDUR/G

✓ El pre agrupamiento corregido, emitido por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública es el siguiente:

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 2101001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Fecha presupuesto 15/04/2025
Moneda SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	2.407	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	4.345	6.752	+02
05	AGREGADO GRUESO	2.822	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	4.080	9.428	+05+43
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	16.929	20.550	+72
32	FLETE TERRESTRE	2.929	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.914	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	22.240	22.240	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	2.526	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	30.462	30.462	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	6.725	10.568	+32+37
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	3.621	0.000	
	Total	100.000	100.000	

✓ La fórmula polinómica corregida, emitida por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, está conformada de la siguiente manera:

S10 Página 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 2101001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Subpresupuesto 00 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Fecha Presupuesto 15/04/2025
Moneda SOLES
Ubicación Geográfica 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

K = 0.305*(Mor / Moo) + 0.205*(Dr / Do) + 0.106*(Mr / Mo) + 0.094*(Cr / Co) + 0.068*(Ar / Ao) + 0.222*(Ir / Io)

Monomi	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.305	100.000	Mo	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.205	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.106	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.094	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
5	0.068	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
6	0.222	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1939 - 2026-MDSM/GDUR/G

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;

En ese orden de ideas y según OPINIÓN N° 093-2017/DTN, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

Que, las Opiniones N.° 093-2017/DTN y N.° 079-2022/DTN del OSCE constituyen referencias interpretativas emitidas respecto de regímenes anteriores. La primera aborda la corrección excepcional de coeficientes para obtener la suma unitaria y la segunda la adecuación de la fórmula al Decreto Supremo N.° 011-79-VC dentro del marco que analiza. Se consideran como antecedentes orientadores en lo compatible con el régimen técnico aplicable, sin sustituir la Ley N.° 32069, el artículo 209 de su Reglamento ni el sustento concreto de esta decisión;

Que, el artículo 63 de la Ley N.° 32069 regula las modificaciones contractuales y exige preservar el equilibrio económico financiero del contrato. La corrección de un defecto no constituye una habilitación general para modificar condiciones contractuales; cuando el cambio propuesto alcance una modificación sustancial, deberá observarse el supuesto, el procedimiento y la autoridad competente establecidos por la Ley y su Reglamento, sin encubrirlo como un simple error material;

Que, conforme a los artículos 3 y 6 del TUO de la Ley N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el acto requiere competencia y motivación. Los informes que fundamentan la corrección deben estar identificados e incorporados al expediente. El artículo 212 solo permite rectificar errores materiales o aritméticos sin alterar lo sustancial ni el sentido de la decisión; por ello, no habilita automáticamente una variación sustancial o una aplicación retroactiva de la fórmula;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública sustenta y emite conformidad sobre los cálculos, la representatividad de los índices y la consistencia de la fórmula; la Sub Gerencia de Liquidación de Obra evalúa sus efectos sobre los reajustes y la liquidación. La Gerencia adopta la decisión sobre esa base técnica y la evaluación jurídica, sin relevar a los profesionales ni a la autoridad resolutiva de sus responsabilidades propias;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SÁN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2663009**, a efectos de rectificar posibles situaciones de agravio económico a la entidad; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. La fórmula polinómica corregida que se aprueba es la siguiente:

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1939 - 2026-MDSM/GDUR/G

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 2101001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Fecha presupuesto 15/04/2025

Moneda SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo Agrupamiento	
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	2.407	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	4.345	6.752	+02
05	AGREGADO GRUESO	2.822	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	4.080	9.428	+05+43
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	16.929	20.550	+72
32	FLETE TERRESTRE	2.929	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.914	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	22.240	22.240	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	2.526	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	30.462	30.462	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	6.725	10.568	+32+37
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	3.621	0.000	
	Total	100.000	100.000	

S10 Página 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 2101001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Subpresupuesto 00 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Fecha Presupuesto 15/04/2025

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

K = 0.305*(Mor / Moo) + 0.205*(Dr / Do) + 0.106*(Mr / Mo) + 0.094*(Cr / Co) + 0.068*(Ar / Ao) + 0.222*(Ir / Io)

Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.305	100.000	Mo	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.205	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.106	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.094	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
5	0.068	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
6	0.222	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B° – SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – V° B° – SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – V°B° – SAN MARCOS

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1939 - 2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y a la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a la Sub Gerencia de Liquidación de Obra y Contratista.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106266

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

Archivo
GDUR
Exp. 2660266

Municipalidad Distrital de San Marcos